Contrato No. 09/2018

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Vicente Martínez Báez ,** con C.I. N° 1.357.138, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 1545/2019, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38/2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 410/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISUR BIENES Y SERVICIOS de Julia Sofía Sánchez Quiñonez**, con N° de **RUC 1531372-7** domiciliada en la Ruta Gral. Samaniego N° 999, de la Ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por, la **Sra. Julia Sofía Sánchez Quiñonez** con Cédula de Identidad N° **1.531.372**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Consolas de Gases Medicinales para UCIP con Recambio de Partes.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.750.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2018, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 410/2018.-

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DISUR
Bienes y Servicios
de Julia Sofia Sánchez Quiñónez

Julia Sofia Sánchez Quiñónez
Propietaria
C.I. 1.531.372

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Rel Med	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72101510-9999	Servicio de Mantenimiento del Sistema de Consolas de Gases Medicinales para UCIP con recambio de partes.	Unidad Medida Global	Evento	1	1	157.000.000	157.000.000
PRECIO TOTAL								**157.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 157.000.000.- (Ciento cincuenta y siete millones).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **VISION BANCO S.A.E.C.A., Caja de Ahorro a la Vista N° 1149475.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

o Nota de solicitud de pago.
o Factura.
o Nota de Remisión y/o Informe Técnico.
o Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables
o Certificado de Cumplimiento Tributario.
 Lectura del contador

Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual, el Departamento de Ejecución de Contratos del MSPyBS, procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentran en condiciones para continuar el proceso de pago.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda, y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura.
El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-
De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Ing. MARC Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DISUR
Bienes y Servicios
de Julia Sofia Sánchez Quiñónez

Julia Sofia Sánchez Quiñónez
Propietaria
C.I. 1.531.372

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Especificaciones Técnicas

Descripción de los trabajos a ser realizadas:

ITEM	DESCRIPCION - EETT
1	Mantenimiento de consolas del sistema de gases medicinales con recambio de partes de 21 unidades de consolas. Comprende por unidad de dispositivo para gases medicinales 5 tomas: 2 Oxigeno, 1 Aire y 2 Vacío conexión tipo Diss, (establecidas por normas internacionales), con soporte a la cabecera por cada unidad; 6 tomas eléctricas tipo schuko 6 universales) por cada cama; flujómetros para oxigeno medicinal de 0-15 en cantidad de 20; frasco para aspiración de 2000cc en cantidad 20; humidificador para oxigeno medicinal 400 m en cantidad 20; como también 20 unidades de reguladores de vacío conexión Diss con frasco de aspiración 500 ml, incluyendo 82 mts. de tuberías electrolítico tipo L limpios para gases medicinales sistema de fijación, soldaduras oxiacetilénica con varilla de plata al 45 %; para la sectorización: deberá incluir 10 unidades de válvulas de sectorización limpios para uso de gas medicinal, con 1(un) panel de alarma para tres gases Oxigeno, Aire y Vacío; 1 (un) Regulador de línea para Oxigeno con manómetro para presión de entrada y salida. Para la entrega deberá concluir con las normas internacionales y medicas de prueba de estanqueidad de tuberías de gases medicinales.

PLAN DE ENTREGAS

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Servicio, a la solicitud del Departamento de Imágenes.
La Orden de Compra o Servicio será notificada al Proveedor por el Administrador del Contrato. La notificación deberá contar con el sello de la Empresa, firma, aclaración y fecha de recepción del documento. Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedaran a cargo del Proveedor.
El proveedor deberá entregar los servicios en el Hospital Nacional de Itauguá, sito en Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú, en un plazo máximo de 5 (cinco) días calendarios, a partir de la recepción de la Orden de Servicio.
Lugar de Entrega: Unidad de Cuidados Intensivos de Pediatría (UCIP). Centro Médico Nacional - Hospital Nacional de Itauguá. De lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas.- En caso de ser necesario, se podrá autorizar los trabajos en horarios diferenciados, sábados, domingos y feriados inclusive.Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñía. Itauguá Guazú. Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DISUR
Bienes y Servicios
de Julia Sofia Sánchez Quiñónez

Julia Sofia Sánchez Quiñónez
Propietaria
C.I. 1.531.372

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Cero coma un por ciento (0,1%) del valor del suministro en demora, por cada día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo por la convocante de ser distinto.-

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes Junio y año 2018.-

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Julia Sofía Sánchez Q.
Propietaria
C.I. 1.531.372

DISUR
Bienes y Servicios
de Julia Sofía Sánchez Quiñónez

Por LA CONTRATANTE

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

Sra. Julia Sofía Sánchez Quiñonez
Representante Legal
DISUR BIENES Y SERVICIOS

DISUR
Bienes y Servicios
de Julia Sofía Sánchez Quiñónez

Julia Sofia Sánchez Quiñónez
Propietaria
C.I. 1.531.372